



Naciones Unidas
Derechos Humanos

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS



El derecho a la alimentación adecuada

Derechos humanos

Folleto informativo N°.

34



Naciones Unidas
Derechos Humanos

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS



El derecho a la alimentación adecuada

Folleto informativo N° 34

NOTA

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparece su contenido no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas ni de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

El contenido de esta publicación puede citarse o reproducirse libremente a condición de que se mencione su procedencia y se envíe un ejemplar de la publicación en la que figura la información reproducida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Palais des Nations, 8-14 avenue de la Paix, CH-1211 Geneva 10, Suiza.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Siglas	iv
Introducción	1
I. ¿QUÉ ES EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN?	3
A. Aspectos fundamentales del derecho a la alimentación	3
B. Errores comunes acerca del derecho a la alimentación	4
C. El vínculo entre el derecho a la alimentación y otros derechos humanos	7
D. El derecho a la alimentación en derecho internacional	8
II. ¿CÓMO SE APLICA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN A GRUPOS DETERMINADOS?	11
A. Los pobres rurales y urbanos	12
B. Los pueblos indígenas	14
C. Las mujeres	16
D. Los niños	19
III. ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS Y LAS RESPONSABILIDADES DE OTROS?	20
A. Tres tipos de obligaciones	20
B. Obligaciones graduales e inmediatas	22
C. Obligaciones con dimensiones internacionales	25
D. Las responsabilidades de otros	26
IV. ¿CÓMO SE PUEDE APLICAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN?	30
A. Aplicación en el plano nacional	30
B. Supervisión y responsabilidad regional e internacional	38
Anexo	53

Folleto informativo sobre derechos humanos*

- Nº 2 (Rev.1) Carta Internacional de Derechos Humanos
- Nº 3 (Rev.1) Servicios de asesoramiento y de asistencia técnica en materia de derechos humanos
- Nº 4 (Rev.1) Lucha contra la tortura
- Nº 6 (Rev.3) Desapariciones forzadas o involuntarias
- Nº 7 (Rev.1) Procedimientos para presentar denuncias
- Nº 9 (Rev.1) Los derechos de los pueblos indígenas
- Nº 10 (Rev.1) Los derechos del niño
- Nº 11 (Rev.1) Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
- Nº 12 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
- Nº 13 El derecho humanitario internacional y los derechos humanos
- Nº 14 Formas contemporáneas de esclavitud
- Nº 15 (Rev.1) Derechos civiles y políticos: el Comité de Derechos Humanos
- Nº 16 (Rev.1) Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Nº 17 Comité contra la Tortura
- Nº 18 (Rev.1) Los derechos de las minorías
- Nº 19 Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- Nº 20 Los derechos humanos y los refugiados
- Nº 21 (Rev.1) El derecho a una vivienda adecuada
- Nº 22 Discriminación contra la mujer: la Convención y el Comité
- Nº 23 Prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de la mujer y el niño
- Nº 24 (Rev.1) Convención Internacional sobre los trabajadores migratorios y su Comité
- Nº 25 Los desalojos forzados y los derechos humanos

*Los Folletos informativos Nos. 1, 5 y 8 han dejado de publicarse. Todos los folletos informativos pueden consultarse en línea en la dirección <http://www.ohchr.org>.

-
- Nº 26 El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria
- Nº 27 Diecisiete preguntas frecuentes acerca de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas
- Nº 28 Repercusión de las actividades de los mercenarios sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación
- Nº 29 Los defensores de los derechos humanos: protección del derecho a defender los derechos humanos
- Nº 30 El sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas – Introducción a los tratados fundamentales de derechos humanos y a los órganos creados en virtud de tratados
- Nº 31 El derecho a la salud
- Nº 32 Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la Lucha contra el Terrorismo
- Nº 33 Preguntas Frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Nº 34 El derecho a una alimentación adecuada

NOTAS

¹ FAO, *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2009, Crisis económicas: repercusiones y enseñanzas extraídas* (Roma, 2009), Mensajes principales y pág. 11.

² Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas, *Halving Hunger: It Can Be Done* (United Nations publication, Sales No. 05.III.B.5), págs. 2 a 4.

³ Para facilitar la lectura y evitar un exceso de tecnicismo el presente folleto puede referirse a la interpretación de los contenidos de los derechos a la alimentación y las obligaciones respectivas de los Estados en general. No obstante, al examinar el derecho de los individuos y la obligación de los Estados en un contexto específico, puede ser necesario hacer un examen detenido en cuanto a los instrumentos y normas (internacionales, regionales y nacionales) pertinentes y la forma en que esos instrumentos definen el derecho a la alimentación aplicable al país.

⁴ Véase mayor información en ACNUDH, Folleto informativo Nº 16 (Rev. 1): *El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

⁵ Véase mayor información en ACNUDH, Folleto informativo Nº 27.

⁶ Muchas de estas y otras características importantes del derecho a la alimentación se aclaran en la Observación general Nº 12 (1999) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre el derecho a la alimentación adecuada.

⁷ FAO, *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2001* (Roma, 2001).

⁸ FAO, Introducción al derecho a una alimentación adecuada (disponible en www.fao.org/righttofood/kc/dl_en.htm). El primer Relator Especial sobre el derecho a la alimentación presentó además el concepto emergente de soberanía alimentaria reivindicado por organizaciones de la sociedad civil (E/CN.4/2004/10, párrs. 24 a 34).

⁹ Por ejemplo, Constitución del Ecuador de 2008, la Ley orgánica de 2008 de la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria de Venezuela (República Bolivariana de) y la Constitución de Bolivia (Estado Plurinacional de) de 2007.

¹⁰ La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer reconoce el derecho a la nutrición de las mujeres durante el embarazo y la lactancia en el párrafo 2 del artículo 12, en el contexto de la protección de la maternidad.

¹¹ La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de los niños a la alimentación adecuada en los acápite c) y e) del párrafo 2 del

artículo 24, en el contexto del derecho a la salud, y en el párrafo 3 del artículo 27, en el contexto del derecho a un nivel adecuado de vida.

¹²La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce el derecho a la alimentación en el acápite f) del artículo 25, en el contexto del derecho a la salud, y en el acápite l) del artículo 28, en el contexto del derecho a un nivel adecuado de vida y a la protección social.

¹³El Protocolo de San Salvador reconoce el derecho a la alimentación en el artículo 12. Se refiere además a él en el artículo 17, en el contexto de la protección de las personas de edad.

¹⁴La Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño reconoce el derecho de los niños a la nutrición en los acápitres c), d) y h) del párrafo 2 del artículo 14, en el contexto del derecho a la salud y a los servicios de salud.

¹⁵El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África reconoce el derecho a la alimentación en el artículo 15. Se refiere además a los derechos de las mujeres a la nutrición durante el embarazo y la lactancia en el acápite b) del párrafo 2 del artículo 14.

¹⁶*The Social and Economic Rights Action Center and the Center for Economic and Social Rights v. Nigeria*, comunicación Nº 155/96, párr. 64.

¹⁷Comité de Derechos Humanos, Observación general Nº 6 (1982), sobre el derecho a la vida, párr. 5.

¹⁸CAT/C/CR/33/1, párr. 6 h).

¹⁹Véanse, por ejemplo, el Convenio III de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra (1949), arts. 20 y 26, y el Convenio IV de Ginebra relativo a la protección de los civiles en tiempo de guerra (1949), arts. 23, 36, 49, 55 y 89.

²⁰Véanse, por ejemplo, el Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, en relación con la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), artículo 54, y el Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, en relación con la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales (Protocolo II), art. 14.

²¹Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 8 2) b) xxv).

²²Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), *Commentary on the Additional Protocols of 8 June 1977 to the Geneva Conventions of 12 August 1949* (Ginebra y Dordrecht, CICR y Martinus Nijhoff, 1987), párr. 2097.

²³Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículos 7 1) b) y 7 2) b). Puede hallarse más información en *The Right to Adequate Food in Emergencies*, FAO Legislative Study 77 (Roma, 2002).

²⁴Véase FAO, *Extracts from International and Regional Instruments and Declarations, and Other Authoritative Texts Addressing the Right to Food*, FAO Legislative Study 68 (Roma, 1999).

²⁵Véase FAO, “The Voluntary Guidelines: An Overview”, The right to food: Putting it into practice briefs, disponible en: www.fao.org.

²⁶Véase FAO, *The Right to Food Guidelines: Information Papers and Case Studies* (Roma, 2006), págs. 103 a 106.

²⁷Por ejemplo, los sin casa (incluidos los niños de la calle), los huérfanos, las personas de edad, las comunidades nómadas y de viajeros, las personas con discapacidad, las personas afectadas por enfermedad, incluido el VIH/SIDA, las víctimas de desastres naturales o provocados por el hombre, incluidos los conflictos y la guerra, las personas internamente desplazadas y los refugiados.

²⁸*Halving Hunger...*, págs. 3 y 4.

²⁹La tierra no solo se destina al cultivo sino que es también necesaria para el apacentamiento, la caza y la recolección. Para los pescadores sería también pertinente el acceso a los ríos, los lagos y el mar.

³⁰Véase A/60/350, párr. 24.

³¹Resolución 7/14 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 4.

³²International Assessment of Agricultural Knowledge, Science and Technology for Development, “Summary for decision makers of the Sub-Saharan Africa (SSA) report” (2008), pág. 5.

³³Véase E/CN.4/1997/47, párr. 124.

³⁴Véase E/CN.4/2002/83, párr. 74.

³⁵UNICEF, *Estado mundial de la infancia 2008: supervivencia infantil* (Nueva York, 2007), pág. 1.

³⁶El derecho consuetudinario es prueba de una práctica general de los Estados aceptado como derecho y seguido en tanto obligación jurídica.

³⁷En observaciones generales más recientes el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha sugerido que la obligación de cumplir contiene las obligaciones de *facilitar, promover y suministrar*.

³⁸Véase E/CN.4/2006/44, párrs. 28 a 38.

³⁹Por ejemplo, véanse el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965) y el artículo 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).

⁴⁰En su Observación general N° 20 (2009) el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aclaró que “otra condición”, en relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, podría abarcar la siguiente lista no exhaustiva de factores: discapacidad,

edad, nacionalidad, situación conyugal y familiar, orientación sexual e identidad de género, estado de salud, lugar de residencia y situación económica y social.

⁴¹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general Nº 12, párrs. 6 y 17.

⁴² Véase, por ejemplo, el informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (A/HRC/10/5/Add.2).

⁴³ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 60/165 y 61/163 de la Asamblea General y las resoluciones 7/14 y 10/12 del Consejo de Derechos Humanos. Véase también la Observación general Nº 12, párrs. 40 y 41, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

⁴⁴ Véase, por ejemplo, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general Nº 12, párrs. 30 y 38.

⁴⁵ Resolución 8/7 del Consejo de Derechos Humanos.

⁴⁶ Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, “Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos” (A/HRC/8/5).

⁴⁷ A/59/385, párr. 24.

⁴⁸ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general Nº 12, párrs. 2 a 28.

⁴⁹ *The Right to Food Guidelines: Information Papers...*, págs. 134 a 137.

⁵⁰ Véase FAO, *Guide on Legislating for the Right to Food* (Roma, 2009).

⁵¹ Véanse los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (“Principios de París”), resolución 48/134 de la Asamblea General.

⁵² Véase, por ejemplo, FAO, *Instrumentos para monitorear el derecho humano a la alimentación adecuada*, vol. I (Roma, 2008).

⁵³ Entre los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas que se refieren a cuestiones pertinentes al derecho a la alimentación, los siguientes cuentan con mecanismos de denuncia: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

⁵⁴ El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer utilizan la expresión “recomendaciones generales”; otros órganos de tratados utilizan la expresión “observaciones generales”.

⁵⁵Véanse más detalles en el Folleto informativo N° 27.

⁵⁶Toda la información relacionada con el examen periódico universal, incluidos el calendario de exámenes de los 192 Estados Miembros de las Naciones Unidas entre 2008 y 2011 y los plazos y directrices técnicas para la presentación por los interesados, se puede hallar en: www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR. Se pueden hallar los archivos de las actuaciones en: www.un.org/webcast/unhrc/index.asp.

⁵⁷Resolución 60/251 de la Asamblea General.

⁵⁸Véanse A/HRC/8/34, párr. 64.19; A/HRC/8/39, párr. 56.28; A/HRC/10/76, párr. 100.34, y A/HRC/8/27, párr. 83.13.

ANEXO

Para mayor información

FAO, curso de aprendizaje electrónico sobre el derecho a la alimentación titulado "A Primer to the Right to Adequate Food" (Introducción al derecho a una alimentación adecuada), que se puede hallar en www.fao.org/righttofood/kc/dl_en.htm.

Disponible también en CD-ROM.

Algunos instrumentos y documentos relacionados con el derecho a la alimentación

Constituciones nacionales

FAO, Mapa derecho a la alimentación, que se puede hallar en: www.fao.org/righttofood/kc/maps/Map1_en.htm.

Mapa interactivo de países que consagran el derecho a la alimentación en sus constituciones.

FAO, *Las directrices sobre el derecho a la alimentación: documentos informativos y estudios de casos*, capítulo 6, anexo II (Roma, 2006)

Instrumentos internacionales (sinopsis general)

FAO, *Extracts from international and regional instruments and declarations, and other authoritative texts addressing the right to food*, FAO Legislative study 68, 1999.

Tratados internacionales

Carta de las Naciones Unidas (1945)

Convenio de Ginebra (III) relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (1949)

Convenio de Ginebra (IV) relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (1949)

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y su Protocolo Facultativo (2008)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y su Primer Protocolo Facultativo (1966)

Protocolo adicional de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I) (1977)

Protocolo adicional de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) (1977)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y su Protocolo Facultativo (1999)

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984) y su Protocolo Facultativo (2002)

Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) (1988)

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño (1990)

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)

Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África (2003)

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006) y su Protocolo Facultativo (2006)

Declaraciones y otras normas internacionales

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad (resolución 46/91 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1991)

Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (E/CN.4/1998/53/Add.2)

Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (2004)

Observaciones y recomendaciones generales de órganos de tratados

Comité de Derechos Humanos, Observación general N° 6 (1982), sobre el derecho a la vida

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 5 (1994), sobre las personas con discapacidad

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 6 (1995), sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 12 (1999), sobre el derecho a la alimentación adecuada

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 15 (2002), sobre el derecho al agua

Comité de los Derechos del Niño, Observación general N° 3 (2003), sobre el VIH/SIDA y los derechos del niño

Comité de los Derechos del Niño, Observación general N° 6 (2005), sobre el trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen

Comité de los Derechos del Niño, Observación general N° 7 (2005), sobre la realización de los derechos del niño en la primera infancia

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 16 (2005), sobre la igualdad de derechos del hombre y la mujer al ejercicio de todos los derechos económicos, sociales y culturales

Comité de los Derechos del Niño, Observación general N° 9 (2006), sobre los derechos de los niños con discapacidad

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 19 (2007), sobre el derecho a la seguridad social

Documentos finales de conferencias internacionales

Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria en el mundo y Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación aprobado en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996)

Algunos sitios web

Órganos y organizaciones internacionales

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO): www.fao.org/righttofood

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: www.ohchr.org

Relator Especial sobre el derecho a la alimentación: www.ohchr.org

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF): www.unicef.org

Órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas: www.ohchr.org

Programa Mundial de Alimentos (PMA): www.wfp.org

Organización Mundial de la Salud (OMS): www.who.int

Instrumentos en línea

Índice universal de derechos humanos: www.universalhumanrightsindex.org.

Una base de datos en línea de las observaciones y recomendaciones del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se puede buscar por palabra clave, país, derecho y órgano.

ESCR-Net: Base de datos de jurisprudencia: www.escr-net.org/caselaw/

Una base de datos en línea de jurisprudencia relacionada con los derechos económicos, sociales y culturales, causas y otras decisiones.

FAO Biblioteca Virtual del derecho a la alimentación: www.fao.org/righttofood/kc/library_en.htm

Un depósito en línea de más de 600 documentos y publicaciones pertinentes al derecho a la alimentación. También está disponible en CD-ROM.

La serie de *Folletos informativos sobre los derechos humanos* es una publicación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra. Tratan de algunas cuestiones de derechos humanos que están en curso de examen o que revisten especial interés.

La finalidad de los *Folletos informativos sobre los derechos humanos* es que cada vez más personas conozcan los derechos humanos fundamentales, la labor que realizan las Naciones Unidas para promoverlos y protegerlos y los mecanismos internacionales con que se cuenta para ayudar a hacerlos efectivos. Los *Folletos informativos sobre los derechos humanos* son gratuitos y se distribuyen en todo el mundo. Se recomienda su reproducción en idiomas distintos de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas a condición de que no se modifique su texto, se informe al respecto a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra y se la mencione debidamente como fuente de la información.

Las peticiones de información deben dirigirse a:

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
8-14, Avenue de la Paix
1211 Ginebra 10, Suiza
Oficina de Nueva York:
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
United Nations
New York, NY 10017
Estados Unidos de América
